



BUENOS AIRES, 30 JUN 2004

VISTO las Leyes de la Provincia de Buenos Aires Nros. 13.010 y 13.155, la Disposición D.N. N° 401/03 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28 de junio de 2004 por esta Dirección Nacional y la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires anexa al Convenio de Complementación de Servicios y,

CONSIDERANDO

Que mediante las normas provinciales citadas se transfiere el crédito fiscal del Impuesto a los Automotores de los vehículos modelo año 1988/1991 a las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Disposición 401/03 se puso en vigencia un sistema de información y de altas impositivas referido a los automotores modelo año 1977/1987, con excepción de aquellas jurisdicciones que hubieren suscripto la Carta de Intención con esta Dirección Nacional, aprobada por Disposición D.N. N° 403/03.

Que por el Acta Acuerdo citada, corresponde aplicar el sistema previsto en la mencionada disposición a los automotores modelo año 1988/1991.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º, inciso c)., del Decreto N° 335/88.

Por ello,



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



2004 - Año de la Antártida Argentina

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1.- Aplícase en los Registros Seccionales con jurisdicción impositiva en la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de julio de 2004, la operatoria prevista en la Disposición D.N. N° 401/03 a los automotores modelo año 1988/1991.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN D.N. N° 460

DR JORGE LANDAU
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS